Usuario Pago:
ARAMIREZ
555

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2026-00536

Fecha de Pago: 19-03-2026 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: ESTUDIOS Y ADECUACIONES GEOTECNICAS SAS ,Id: 900843037

DESCRIPCIÓN: ANTICIPO AL CONTRATO UM-001-2026, CUYO OBJETO ES DISEÑAR LAS OBRAS GEOTECNICAS, HIDRAHULICAS Y ESTRUCTURALES NECESARIAS PARA MITIGAR Y MEJORAR LOS NIVELES DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD EN EL SITIO CRITICO DE LA VEREDA GUAMITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIQOAUI, EN EL MARCO DE LA CALMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 12 DEL 13 DE FEBRERO DE 2026. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : 452
PGNOR	

Vlr Bruto: 80,918,597.00 **Vlr Deducc.:** 0.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 80,918,597.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BANCOCOLOMBIA	64721003836	trasldo	ESTUDIOS Y ADECUACIONES GEOTEC	$80,918,597.00
				Total:	**$80,918,597.00**

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2026-555

Usuario Ordenó
SMONTES

Fecha/Estado
16/03/2026 **ORDENAI**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** UM-001-2026

PAGADO A: ESTUDIOS Y ADECUACIONES GEOTECNICAS SAS ,Id: 900843037

DESCRIPCIÓN: ANTICIPO AL CONTRATO UM-001-2026, CUYO OBJETO ES DISEÑAR LAS OBRAS GEOTECNICAS, HIDRAHULICAS Y ESTRUCTURALES NECESARIAS PARA MITIGAR Y MEJORAR LOS NIVELES DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD EN EL SITIO CRITICO DE LA VEREDA GUAMITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIQOAUI, EN EL MARCO DE LA CALMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 12 DEL 13 DE FEBRERO DE 2026. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Doc. Ref. : 452

Vlr Bruto: 80,918,597.00 **Vlr Deducc.:** 0.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **80,918,597.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
411	452	1.3.3.4.02	15	2.3.2.02.02.005.01.08:R.B Implementación de Estrategias Para la Prevención y Mitigación del Riesgo de Desastres (060301)		$80,918,597.00

#13.

TOTAL: **$80,918,597.00**

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

ROSMIRA DEL CARMEN MURILLO HENAO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Pagado

PAGADO 19 MAR

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDIA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO**	Código: F-DF-003 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 11 de marzo 2026 555
Señor: Técnico de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Anticipo al contrato UM-001-2026 cuyo objeto es: DISEÑAR LAS OBRAS GEOTÉCNICAS, HIDRÁULICAS Y ESTRUCTURALES NECESARIAS PARA MITIGAR Y MEJORAR LOS NIVELES DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD EN EL SITIO CRITICO DE LA VEREDA EL GUAMITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N° 12 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2026.

Beneficiario: ESTUDIOS Y ADECUACIONES GEOTECNICAS S.A.S

Cédula o Nit: 900.843.037-4

Artículo: 2.3.2.02.02.005.01.08 – R.B Implementación de Estrategias Para la Prevención y Mitigación del Riesgo de Desastres (060301).	**Valor: $ 80.918.597**
TOTAL:	**Valor: $ 80.918.597**

Cordialmente

Sara Giraldo Restrepo
SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

ESTABILIZA ESTUDIOS Y ADECUACIONES GEOTÉCNICAS	
MITIGACIÓN VDA GUAMITO	CONTRATO UM001-2026
ALCALDÍA DEL PEÑOL	FECHA: 2026-03-09

Medellín, Marzo 09 de 2026

Cuenta de cobro N°137
MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Nit.890.980.917 - 1

DEBE A:
ESTUDIOS Y ADECUACIONES GEOTECNICAS
SAS Nit. 900.843.037-4
Circular 2 # 73 – 60 Int 503 Medellín

LA SUMA DE:
OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE
($ 80.918.597.oo)

CONCEPTO:

Anticipo 30% Contrato No UM 001 2026, Diseñar las Obras Geotécnicas, Hidráulicas y Estructurales necesarias para Mitigar y Mejorar los Niveles de Estabilidad y Seguridad en el Sitio Critico de la Vereda el Guamito del Municipio de el Peñol, Antioquia, En el Marco de la Calamidad Pública y la Urgencia Manifiesta Declarada Mediante el Decreto No 12 del 13 de febrero de 2026.

Favor consignar a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 00941647391 a nombre de Estabiliza.

Cordialmente;

DANIEL E. HERNÁNDEZ A
Representante Legal
E-mail: .gerencia@estabiliza.co
ESTABILIZA S.A.S
PBX: + 57 (4) 322 35 19
Cel.3006780110
Medellín - Colombia
www.estabiliza.co

ESTABILIZA
ESTUDIOS Y ADECUACIONES GEOTÉCNICAS

Medellín. Marzo 9/2026 **CT01-1190-R0**

ALCALDÍA EL PEÑOL
ALCALDESA
DRA. SANDRA DUQUE
Cordial Saludo

ASUNTO: CONTRATO DE UM001-2026: Plan de inversión del anticipo.

Respetada alcaldesa. Atendiendo el compromiso, presentamos la propuesta de inversión del anticipo de acuerdo con los entregables propuestos en el proyecto. Por tratarse de una urgencia manifiesta, es necesario focalizar los recursos en la culminación de los trabajos de campo y en la caracterización inicial de la vertiente. Se pretende entonces lo siguiente:

- Acometer el levantamiento topográfico de la vertiente y las viviendas afectadas incluyendo el afluente en la parte inferior del proceso morfodinámico
- Ejecución de sondeos para estimar el espesor de las capas y recuperar muestras alteradas e inalteradas para análisis de estabilidad preliminares
- Caracterización de suelos, ejecución de ensayos de laboratorio sobre las muestras recuperadas
- Modelación de condiciones actuales
- Modelado y diseño de tratamientos iniciales de mitigación del riesgo sobre las viviendas comprometidas y la quebrada
- Informe y recomendaciones iniciales de mitigación del riesgo

Ahora, considerando los ítems contractuales aprobados, se propone la siguiente inversión del anticipo como se muestra a continuación:

Tabla 1. Detalle de rubros considerados y porcentaje de contractual

COSTOS DIRECTOS		E&D_VDA GUAMITO_CONTRACTUAL		INVERSIÓN DEL ANTICIPO		
Item N°	Descripción	Cantidades	Vr. Parcial	Cantidades	Vr. Parcial	% CONTRACTUAL
1	EXPLORACIÓN DE CAMPO.					
B	Perforación en **suelo**, ejecución del ensayo de penetración **estandar (SPT)**, toma de muestras alteradas, seguimiento y descripción geotècnica de los materiales. **TALADRO ROTACIÓN**	50	$ 7,750,000	50	$ 7,750,000	100%
C	**Rotación** en roca, bolas de roca, depósitos gravitacionales finos, fragmentos de roca, material denso impenetrable con broca NQ, toma de muestras en nucleo, seguimiento y descripción geotecnica de los materiales. **Terreno estable autoportante, no requiere revestimiento. TALADRO ROTACIÓN**	100	$ 26,500,000	40	$ 10,600,000	40%
E	Vigilancia de equipos de perforación.**(opcional. El cliente la puede suministrar)**	45	$ 3,375,000	30	$ 2,250,000	67%
G	**Levantamiento topografico detallado.** Incluye Topografo, cadenero 1 y cadenero 2. Coordenadas en Magnas sirgas. **Incluye desmonte localizado y selectivo.** No incluye tala de elementos arboreos, solo maleza y vegetación tipo cobertura	7	$ 9,450,000	7	$ 9,450,000	100%
I	Transporte de personal, Carro 4x4 y conductor	1	$ 7,550,000	1	$ 7,550,000	100%
	Transporte de equipos y personal a la zona	2	$ 6,100,000	2	$ 6,100,000	100%
K	viáticos personal de campo	1	$ 4,500,000	1	$ 4,500,000	100%
L	Traslados internos	3	$ 1,305,000	3	$ 1,305,000	100%
	COSTO EXPLORACIÓN PROYECTO		$ 66,530,000	TOTAL PARCIAL	$ 49,505,000	74%

COSTOS DIRECTOS		E&D_VDA GUAMITO_CONTRACTUAL		INVERSIÓN DEL ANTICIPO		
Item N°	Descripción	Cantidades	Vr. Parcial	Cantidades	Vr. Parcial	% CONTRACTUAL
1	EXPLORACIÓN DE CAMPO.					
A	Humedad natural	30	$ 360,000	30	$ 360,000	100%
B	Límite líquido y Límite plástico	30	$ 1,950,000	30	$ 1,950,000	100%
C	Granulometría con lavado sobre malla N°200	30	$ 1,950,000	30	$ 1,950,000	100%
D	Granulometría con Hidrómetro	5	$ 985,000	5	$ 985,000	100%
I	Corte Directo-CD	10	$ 5,800,000	10	$ 5,800,000	100%
	COSTO ENSAYOS DE LABORATORIO		$ 11,045,000	TOTAL PARCIAL	$ 11,045,000.00	100%

Item N°	Descripción	Cantidad	Vr. Parcial	Cantidades	Vr. Parcial	% CONTRACTUAL
5	INFORMES DE INSTRUMENTACIÓN					
5.1	Diseños geotécnicos	1	$ 32,523,438	0.13	$ 4,242,187.50	13%
5.2	Diseños estructurales	1	$ 40,250,000	0.05	$ 1,995,159.00	5%
5.3	Diseños hidráulicos	1	$ 42,393,750	0.33	$ 14,131,250.00	33%
5.4	Informe de diagnóstico y evaluación preliminar de alternativas	1	$ 3,047,500	0.00	$ -	0%
5.5	Informe Final y planos para construcción	1	$ 3,511,250	0.00	$ -	0%
5.6	Informe de cantidades de obra, memorias, proceso constructivo y especificaciones técnicas. Incluye planos y esquemas de ser encesarios	1	$ 1,604,500	0.00	$ -	0%
5.7	Informes mensuales de instrumentación con análisis acoplado de lectura y estabilidad de la vertiente	6	$ 24,300,000	0.00	$ -	0%
	COSTO HONORARIOS	$	147,630,437.50	TOTAL PARCIAL	$ 20,368,597	14%

Tabla 2. Resumen de actividades consideradas

RESUMEN DETALLADO		E&D_VDA GUAMITO_CONTRACTUAL		INVERSIÓN DEL ANTICIPO		
ITEM	ACTIVIDADES	CANTIDAD	VR. PARCIAL	Cantidades	Vr. Parcial	% CONTRACTUAL
1	EXPLORACIÓN DE CAMPO.	1	$ 66,530,000	1	$ 49,505,000	74%
2	INSTRUMENTACIÓN	1	$ 44,523,220	0	$ -	0%
3	ENSAYOS DE LABORATORIO	1	$ 11,045,000	1	$ 11,045,000	100%
4	HONORARIOS	1	$ 147,630,438	1	$ 20,368,597	14%
	TOTAL ANTES DE IVA	$	269,728,658	TOTAL ANTES DE IVA	$ 80,918,597	30%

Teniendo en cuenta la estrategia técnica propuesta, se ha planteado un plan de inversión el cual permita garantizar la entrega oportuna del entregable 1 conforme se describe en la propuesta técnica y en el contrato:

ENTREGABLE 1: *Informe de diagnóstico y obras de mitigación y tratamiento inicial de la vertiente. Fecha de entrega: Semana 4-5 del cronograma. Incluye: Recomendaciones constructivas, hidráulicas, geotécnicas y estructurales de mitigación y reducción de riesgo. Incluye presentaciones ante otros organismos*

Finalmente, se confirma entonces que el valor del anticipo es de **$80.918.597** *(Ochenta millones novecientos dieciocho mil quinientos noventa y siete pesos mcte antes de IVA)*. Se aclara también que el anticipo será amortizado proporcionalmente en las actas mensuales.

Quedamos atentos a sus comentarios e inquietudes.

VB. Sara Giraldo R.

Cordialmente;

DANIEL E. HERNÁNDEZ A
Representante Legal
E-mail: .gerencia@estabiliza.co
ESTABILIZA S.A.S
PBX: + 57 (4) 322 35 19
Cel.3006780110
Carrera 80 Nº 39-159-Oficina 703
Centro ejecutivo Nutibara.
Medellín - Colombia
www.estabiliza.co

Municipio de El Peñol

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

El Peñol, 14 de marzo 2026 **SDR-095-2026**

APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Por medio del presente documento, y una vez realizada la revisión técnica correspondiente, se otorga aprobación al Plan de Inversión del Anticipo presentado por la empresa ESTUDIOS Y ADECUACIONES GEOTÉCNICAS S.A.S., identificada con NIT 900843037-4, representada legalmente por Daniel Elías Hernández Atenico, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.776.243.

Lo anterior, al evidenciarse que dicho plan se encuentra acorde con los objetivos, actividades y entregables definidos en el **Contrato UM-001-2026**, cuyo objeto es: *"Diseñar las obras geotécnicas, hidráulicas y estructurales necesarias para mitigar y mejorar los niveles de estabilidad y seguridad en el sitio crítico de la vereda El Guamito del municipio de El Peñol, Antioquia, en el marco de la calamidad pública y la urgencia manifiesta declarada mediante el Decreto N° 12 del 13 de febrero de 2026."*

De acuerdo con la revisión efectuada, se verificó que las inversiones propuestas se encuentran orientadas a la ejecución de las actividades iniciales del contrato, particularmente aquellas relacionadas con el levantamiento de información en campo, caracterización geotécnica, análisis preliminares de estabilidad y formulación de recomendaciones iniciales para la mitigación del riesgo, conforme a lo establecido en la propuesta técnica y en el cronograma contractual.

En consecuencia, en calidad de supervisora del contrato, se aprueba el Plan de Inversión del Anticipo, al considerar que los recursos serán destinados al cumplimiento de las actividades contractuales previstas para el desarrollo del Entregable No. 1, correspondiente al diagnóstico técnico y recomendaciones iniciales de mitigación. Por lo anterior, se autoriza continuar con los trámites administrativos y financieros necesarios para la ejecución del plan de inversión aprobado, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad y a las disposiciones contractuales vigentes.

Sin otro particular, se expide el presente documento para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Manuela Ospina Ospina Apoyo Administrativo - SDRMA	Manuela Ospina
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141231668615

(415)7707212489984(8020) 000014123166861 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 3 0 3 7	4	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ESTUDIOS Y ADECUACIONES GEOTÉCNICAS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
ESTUDIOS Y ADECUACIONES GEOTÉCNICAS	ESTABILIZA S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CIR 2 73 60 IN 503

42. Correo electrónico facturacion@estabiliza.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 7 8 0 1 1 0	3 0 1 4 0 4 9 8 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 5 0 4 2 0	7 1 2 0	2 0 1 5 0 4 2 0		4 2 9 0	4 3 1 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retencion en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ ATENCIO DANIEL ELIAS

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 26-01-2026 11:34:41AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141231668615

(415)7707212489984(8020) 000014123166861 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 3 0 3 7	4	Impuestos de Medellín	1 1

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personeria jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Numero		
73. Fecha	2 0 1 5 0 4 2 0	
74. Numero de notaria		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 4 2 7	
77. No. Matricula mercantil	0 0 5 3 5 3 8 4 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 0 4 2 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 0 %
87. Extranjero privado	0 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141231668615

(415)7707212489984(8020) 000014123166861 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 3 0 3 7	4	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 4 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 7 6 2 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	ATENCIO	DANIEL	ELIAS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 2 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 0 9 1 9 9 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	ATENCIO	OSIRIS	INES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141231668615

(415)7707212489984(8020) 000014123166861 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 3 0 3 7	4	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cedula de Ciudadania 1 3	7 8 7 4 8 6 8 6	7	9 4 7 9 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TORRES	HERNANDEZ	ALDRIN	DE LOS REYES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141231668615

(415)7707212489984(8020) 000014123166861 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 3 0 3 7	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento
ESTUDIOS Y ADECUACIONES GEOTECNICAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellin 0 0 1

165. Dirección
CL 36 82 A 21 AP 401

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 5 8 9 9 6 1 0 2	2 0 1 5 0 4 2 7
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 0 0 6 7 8 0 1 1 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Lunes, 05 de enero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ESTUDIOS Y ADECUACIONES GEOTECNICAS SAS identificado(a) con NIT 900843037, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	00941647391	2015/04/30	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

DECRETO No. 12
(13 de febrero de 2026)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Alcaldesa del Municipio de El Peñol – Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la constitución política de Colombia, los artículos 11, 42 43 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del decreto 1082 de 2015, los artículos 12 y 14 de la ley 1523 de 2012, y ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4 del literal a) y

CONSIDERANDO QUE

1. Al tenor de lo dispuesto por el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

2. El artículo 311 de la constitución política de 1991, preceptúa que, al municipio como entidad fundamental de la división política - administrativa del estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

3. El artículo 314 de la Constitución Política de 1991 establece "(...) en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para periodos institucionales de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el periodo siguiente. (...)"

4. El artículo 315 de la carta política de Colombia dispone que son atribuciones del alcalde "1. cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...) 3. dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)"

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

5. Que los artículos 12, 14, 57, 58 y 65 de la ley 1523 del 24 de abril de 2012 "por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones" establecen:

> *() Artículo 12. LOS GOBERNADORES Y ALCALDES. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.*
>
> *ARTÍCULO 14. LOS ALCALDES EN EL SISTEMA NACIONAL. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al sistema nacional en el distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. PARÁGRAFO. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.*
>
> *ARTÍCULO 57. DECLARATORIA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.*
>
> *ARTÍCULO 58. CALAMIDAD PÚBLICA. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causan daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio o*

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

ARTÍCULO 59. CRITERIOS PARA LA DECLARATORIA DE DESASTRES Y CALAMIDAD PÚBLICA. La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios: Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños, entre los bienes jurídicos protegidos se encuentra la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales, económicos y sociales de las personas. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuenta el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y a la infraestructura básica. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres. La tendencia de la emergencia modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento factico

ARTÍCULO 65. REGIMEN NORMATIVO. Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos de desastre o calamidad pública. Las normas versaran entre otras materias sobre la contratación del estado, empréstitos, control fiscal de recursos, ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres, reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o re financiación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible, administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad (...).

6. De acuerdo a lo anterior, la declaratoria de situación de calamidad pública puede efectuarse cuando los bienes jurídicos de las personas, tales como la vida, la integridad personal y la salud, se encuentren en peligro y que al materializarse el riesgo dichos

bienes jurídicos, en todo el territorio del municipio o en parte considerable del mismo, sean afectados de manera desfavorable y grave

ANTECEDENTES

1. El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, en el marco de sus competencias y previa realización de reuniones para analizar las situaciones generadas por la contingencia ocasionada por las fuertes lluvias en el municipio de El Peñol, emitió concepto favorable para la declaratoria de calamidad pública, conforme consta en el Acta No. 001 del 09 de febrero de 2026. En dicha sesión el CMGRD evaluó la evolución del movimiento en masa activo presentado en la vereda Guamito, el cual compromete un grupo de viviendas y obras de infraestructura ubicadas en la zona de influencia del talud afectado, evidenciándose un fenómeno consistente en deslizamiento rotacional con pérdida de estabilidad del terreno, presencia de agrietamientos progresivos, desplazamientos diferenciales del suelo, socavación en la base del talud y afectación directa a redes de servicios públicos. En consecuencia, el CMGRD concluyo que la magnitud y progresividad del evento configuran una situación que supera la capacidad de respuesta ordinaria del municipio, recomendando la declaratoria de calamidad pública y, de manera consecuente, la adopción de las medidas excepcionales previstas en la normatividad vigente, incluida la eventual declaratoria de urgencia manifiesta para atender de forma inmediata la emergencia.

2. Como consecuencia del evento presentado se evidencian, entre otras, las siguientes afectaciones

 - Riesgo inminente para la vida e integridad de la población asentada en el área de influencia directa del movimiento en masa.
 - Afectación grave en la prestación del servicio de alcantarillado, debido al compromiso estructural del colector que conduce a la PTAR Florito Cenito, con posible riesgo sanitario.
 - Daños estructurales y fisuras en viviendas localizadas en la zona de inestabilidad.
 - Procesos de erosión y degradación del suelo que incrementan la vulnerabilidad del sector.
 - Afectaciones ambientales derivadas de la posible liberación de aguas residuales y material sedimentario.

3. Si bien la Administración Municipal ha adelantado intervenciones iniciales en articulación con la Corporación Autonoma Regional de las Cuencas de los Rios Negro y Nare – CORNARE, consistentes en reconformación y perfilado del talud, manejo y conducción de aguas de escorrentía y acciones preventivas de contención, dichas medidas corresponden a actuaciones de respuesta inmediata de carácter provisional, no obstante, la magnitud, progresividad y complejidad del fenómeno de movimiento en masa superan la capacidad de respuesta

ordinaria, técnica y presupuestal del municipio, lo cual exige la adopción de medidas excepcionales, inmediatas y urgentes, orientadas a garantizar la protección de la vida, la infraestructura, los servicios públicos y el ambiente.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 y previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, se hace necesario adoptar medidas urgentes, inmediatas y excepcionales orientadas a afrontar la inminencia de materialización del riesgo en la jurisdicción del municipio, con el fin de prevenir la extensión de los efectos adversos derivados de la actual ola invernal, mitigar los impactos generados y evitar la alteración grave y anormal de las condiciones ordinarias de vida de la población asentada en el territorio.

5. Conforme a los artículos citados en la Ley 1523 de 2012, especialmente en su artículo 65, el cual establece que declarada una situación de calamidad pública se aplicará un régimen normativo especial que contempla disposiciones excepcionales en materia de contratos, control fiscal de recursos, adquisición y expropiación, ocupación temporal y demolición de inmuebles, imposición de servidumbres, solución de conflictos, moratoria o de refinanciación de deudas, incentivos de diverso orden para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, administración y destinación de donaciones y autorización, control, vigilancia e inversión de los bienes donados. También se dará aplicación por parte de las autoridades competentes a lo dispuesto en el tema del trámite aplicable a las importaciones de las donaciones destinadas a los damnificados de situaciones de calamidad pública, entre otras medidas tendientes a superar o conjurar la situación de calamidad pública.

6. Resulta necesario continuar implementando alternativas administrativas que doten a la Administración Municipal de mecanismos jurídicos y operativos que le permitan, de manera ágil, eficiente, eficaz, pertinente y oportuna, atender las necesidades derivadas de la situación de calamidad pública, generar respuestas inmediatas frente a la emergencia presentada y garantizar la protección de la vida, la integridad de la población, los bienes públicos y privados, así como la estabilidad ambiental y la prestación continua de los servicios esenciales en el territorio municipal.

7. Los artículos 42 y 43 de la ley 80 de 1993, reglamentan la urgencia manifiesta para conjurar situaciones de calamidad en los siguientes términos:

> *"Artículo 42. de la urgencia manifiesta existe urgencia manifiesto cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor*

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar | El Peñol – Antioquia | NIT 890980917-1 | Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 | alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co | www.elpenol-antioquia.gov.co

o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos.

La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.

Parágrafo. con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente.

Artículo 43. Del control de la contratación de urgencia. Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración. Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envió del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. el uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.

Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia."

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –, la declaratoria de urgencia manifiesta procede, entre otros eventos, cuando se hace necesario conjurar situaciones excepcionales relacionadas con **hechos de calamidad** que demandan actuaciones inmediatas por parte de la administración, tal y como ocurre en actualmente en el municipio de El Peñol.

9. Como consecuencia del paso de la ola invernal durante los últimos meses, las fuertes lluvias han generado afectaciones en distintos sectores del municipio de El Peñol, especialmente en la vereda Guamito, donde se tiene un movimiento en masa activo, inestabilidad de taludes, afectación a viviendas, infraestructura pública y redes de servicios, lo cual exige la adopción de medidas urgentes para mitigar el riesgo y prevenir la extensión de los daños.

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

10. Dada esta situación se requiere de manera urgente realizar diferentes contratos, como realizar estudios y diseños para la evaluación del riesgo; la ejecución de las obras de mitigación y/o control y demás que resultaren necesarios para superar los hechos que dieron lugar a la calamidad pública en el municipio.

11. Por su parte, el artículo 2 numeral 4° literal b de la ley 1150 de julio 16 del año 2007, dispone:

> *(...) DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: a) urgencia manifiesta. (...).*

12. Finalmente, es menester exaltar que el artículo 2.2.1.2.1.4.2, del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, dispone: *"Declaración de urgencia manifiesta. Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la entidad estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos".*

13. En materia jurisprudencial, es necesario aludir al siguiente pronunciamiento de la honorable corte constitucional, que al referirse a la declaratoria de urgencia manifiesta ha señalado: La "urgencia manifiesta" es una situación que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa, a través de acto debidamente motivado. Que ella existe o se configura cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos. - cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro. - Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción. Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, - En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos". (Corte Constitucional. Sentencia C-772 de diciembre 10 de 1998. Expediente D.2107. M.P. FABIO MORÓN DÍAZ).

14. Igualmente, el Honorable Consejo de Estado, a través de la Sala de Consulta y Servicio Civil, ha expresado en cuanto a la urgencia manifiesta: *"(...) En virtud del principio de transparencia, la escogencia del contratista se efectúa siempre a través de licitación o concurso, salvo en los casos que expresamente señale la ley, en los que se puede contratar directamente. Uno de estos es la urgencia manifiesta (art. 24, numeral 1o, literal f).".*

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar El Peñol – Antioquia NIT 890980917-1 Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co www.elpenol-antioquia.gov.co

15. El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección tercera subsección c, concejero ponente DR JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBO, Rad. 34425 de 2011, determina que *(...) la urgencia manifiesta procede en aquellos eventos en los cuales puede suscitarse la necesidad de remediar o evitar males presentes o futuros pero inminentes, provocados bien sea en los estados de excepción, o por la paralización de los servicios públicos, o provenientes de situaciones de calamidad o hechos constitutivos de fuerza mayor o desastres, o cualquier otra circunstancia similar que tampoco de espera en su solución, de tal manera que resulte inconveniente el trámite del proceso del proceso licitatorio de selección de contratistas regiado en el estatuto contractual, por cuanto implica el agotamiento de una serie de etapas que se toman su tiempo y hacen más o menos largo el lapso para adjudicar el respectivo contrato, circunstancia que, frente a una situación de urgencia obviamente resulta entorpecedora, porque la solución en estas condiciones, puede llegar tardiamente, cuando ya se haya producido o agravado el daño (.)"*

16. La Sala Disciplinaria de la Procuraduria General de la Nación, en fallo de segunda instancia, expediente 161-02564, señalo que *"Para la declaratoria de urgencia manifiesta, es necesaria la existencia de una de las situaciones que en forma genérica prevé el articulo 42, y aunque puede decirse que es norma no exige que ellas sean imprevistas, previsibles, venir ocurriendo desde tiempo atrás, lo importante y determinante es que su solución se requiera en forma inmediata para garantizar la continuidad del servicio en el inmediato futuro, mediante el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras"*

17. Esta modalidad constituye una excepción dada la importancia de la necesidad que debe suplirse; se parte del supuesto de la no interrupción del servicio público, al considerarse como urgente la contratacion de ciertos bienes y servicios como su suministro, la prestación de servicios, la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se trate de situaciones relacionadas con los estados de excepción, o de conjurar situaciones relacionadas con hechos de calamidad o constitutivas de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas, y en general de situaciones similares que imposibilitan acudir a los procedimientos de selección o concurso

18. Bajo los parametros del articulo 42 de la Ley 80 de 1993, el municipio de El Peñol – Antioquia, y dando aplicación a los postulados de la jurisprudencia en la materia, el Municipio requiere realizar la urgencia manifiesta, para contratar los siguientes objetos u actividades:

 - Realización de estudios técnicos especializados y diseños integrales de mitigación, para la ejecución de obras de estabilización, mitigación y control que permitan reducir el riesgo y proteger la vida, los bienes y la infraestructura afectada

19. Además, se realizarán, otras contrataciones que sean necesarias y que tengan relación directa con los eventos de urgencia presentados o que sean actividades complementarias, pero necesarias conforme a los objetos arriba enunciados.

En merito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar la CALAMIDAD PÚBLICA en el Municipio de El Peñol, Antioquia, conforme al concepto favorable emitido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con ocasión de las afectaciones derivadas de los procesos de inestabilidad del terreno y movimiento en masa registrados en la vereda Guamito del municipio de El Peñol, que han generado escenarios de riesgo para la vida, los bienes y la infraestructura, superando la capacidad de respuesta ordinaria de la administración municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar la URGENCIA MANIFIESTA en el Municipio de El Peñol, conforme a la parte considerativa del presente decreto, para adelantar las acciones en el proceso de contratación para poderle dar solución a las diferentes problemáticas presentadas debido al paso de la ola invernal, por la cual estamos atravesando.

ARTÍCULO TERCERO. Como consecuencia de lo establecido en el artículo primero de este decreto, la Administración Municipal acudirá a la figura de la urgencia manifiesta, celébrese los actos y contratos de manera directa únicamente que tengan la finalidad de conjurar, adquirir, atender, mejorar y preservar el orden público, tales como:

- La ejecucion de obras
- El suministro de bienes y servicios indispensables.
- La contratación de maquinaria y equipos.
- Estudios y diseños técnicos urgentes.
- Interventorias y supervisiones requeridas.
- Atención humanitaria y logistica.
- Las demás actuaciones que resulten indispensables para la mitigación y recuperación.

PARAGRÁFO: Remitir este acto administrativo, así como los contratos que se suscriban con ocasión de la presente declaratoria de urgencia manifiesta, a la Contraloria Departamental de Antioquia, en cumplimiento de lo establecido en el articulo 43 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta aqui decretada, realicense por parte de la Secretaria de Hacienda del Municipio, los

movimientos presupuestales que resulten necesarios para conjurar de manera efectiva la situación de la urgencia manifiesta decretada por el municipio y justificada mediante el presente acto administrativo, conforme lo establece el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. Para los efectos del presente Decreto se entenderán como personas afectadas, aquellas que sufren efectos adversos indirectos o secundarios, asociados a eventos derivados de las temporadas de lluvias, tales como movimientos en masa, deslizamientos, inestabilidad de taludes o afectaciones a infraestructura, así como a las consecuencias que de estos se desprendan.

ARTÍCULO SEXTO. Autorizar a la Secretaria de Hacienda para realizar los traslados presupuestales necesarios para atender la situación de urgencia manifiesta, desde el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de El Peñol – Antioquia.

ARTÍCULO SEPTIMO. Hace parte del presente acto administrativo el acta de gestión del riesgo No. 001 del 09 de febrero de 2026.

Dado en El Peñol, Antioquia, a los trece (13) días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Sara Giraldo Restrepo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Sara Giraldo Restrepo
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico en Contratación	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la alcaldesa Municipal.		

19. Además, se realizarán, otras contrataciones que sean necesarias y que tengan relación directa con los eventos de urgencia presentados o que sean actividades complementarias, pero necesarias conforme a los objetos arriba enunciados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar la CALAMIDAD PÚBLICA en el Municipio de El Peñol, Antioquia, conforme al concepto favorable emitido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con ocasión de las afectaciones derivadas de los procesos de inestabilidad del terreno y movimiento en masa registrados en la vereda Guamito del municipio de El Peñol, que han generado escenarios de riesgo para la vida, los bienes y la infraestructura, superando la capacidad de respuesta ordinaria de la administración municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar la URGENCIA MANIFIESTA en el Municipio de El Peñol, conforme a la parte considerativa del presente decreto, para adelantar las acciones en el proceso de contratación para poderle dar solución a las diferentes problemáticas presentadas debido al paso de la ola invernal, por la cual estamos atravesando.

ARTÍCULO TERCERO. Como consecuencia de lo establecido en el artículo primero de este decreto, la Administración Municipal acudirá a la figura de la urgencia manifiesta, celebrese los actos y contratos de manera directa únicamente que tengan la finalidad de conjurar, adquirir, atender, mejorar y preservar el orden público, tales como:

- La ejecución de obras.
- El suministro de bienes y servicios indispensables.
- La contratación de maquinaria y equipos.
- Estudios y diseños técnicos urgentes.
- Interventorías y supervisiones requeridas.
- Atención humanitaria y logística.
- Las demás actuaciones que resulten indispensables para la mitigación y recuperación.

PARAGRÁFO: Remitir este acto administrativo, así como los contratos que se suscriban con ocasión de la presente declaratoria de urgencia manifiesta, a la Contraloría Departamental de Antioquia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta aquí decretada, realícense por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio, los

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDÍA MUNICIPAL

movimientos presupuestales que resulten necesarios para conjurar de manera efectiva la situación de la urgencia manifiesta decretada por el municipio y justificada mediante el presente acto administrativo, conforme lo establece el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. Para los efectos del presente Decreto se entenderán como personas afectadas, aquellas que sufren efectos adversos indirectos o secundarios, asociados a eventos derivados de las temporadas de lluvias, tales como movimientos en masa, deslizamientos, inestabilidad de taludes o afectaciones a infraestructura, así como a las consecuencias que de estos se desprendan.

ARTÍCULO SEXTO. Autorizar a la Secretaría de Hacienda para realizar los traslados presupuestales necesarios para atender la situación de urgencia manifiesta, desde el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de El Peñol – Antioquia.

ARTÍCULO SEPTIMO. Hace parte del presente acto administrativo el acta de gestión del riesgo No. 001 del 09 de febrero de 2026.

Dado en El Peñol, Antioquia, a los trece (13) días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Sara Giraldo Restrepo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Sara Giraldo Restrepo
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico en Contratación	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la alcaldesa Municipal.		

ESTABILIZA
ESTUDIOS Y ADECUACIONES GEOTECNICAS

Medellín. Febrero 17/2026 **PE0926-R1**

ALCALDÍA EL PEÑOL
ALCALDESA
DRA. SANDRA DUQUE
Cordial Saludo

ASUNTO: Propuesta técnica/económica para acometer el diagnóstico y diseño de obras de mitigación en la vereda Guamito.

Respetada alcaldesa. Atendiendo su amable invitación, presentamos la propuesta técnico-económica para la evaluación del riesgo por fenómenos de remoción en masa y las obras de mitigación y/o control en el sitio critico localizado en la vereda el Guamito

I. ASPECTOS TÉCNICOS

OBJETO: Diseñar las obras geotécnicas, hidráulicas y estructurales necesarias para mitigar y mejorar los niveles de estabilidad y seguridad en el sitio critico de la vereda el Guamito, adicionalmente se incluye:

- Modelación hidrológica e hidráulica de la quebrada en sus márgenes derecha e izquierda
- Diseño de obras de mitigación temporal
- Diseño de obras hidráulicas de mejoramiento y control de socavación
- Diseño de obras geotécnicas y estructurales de contención en la vertiente
- Diseño e implementación de un programa de instrumentación que permita evaluar en tiempo real el comportamiento de la vertiente
- Evaluación del nivel de amenaza por remoción en masa bajo los lineamientos que exigen códigos de ladera
- Análisis del nivel de vulnerabilidad de las viviendas afectadas
- Evaluación del nivel de riesgo actual y proyectado en la zona afectada y sus inmediaciones

ACTIVIDADES CONSIDERADAS

A.) TRABAJOS DE CAMPO

- Levantamiento topográfico detallado de la vertiente, la quebrada y sus márgenes
- Sondeos exploratorios con recuperación continua de muestras alteradas e inalteradas

- Instalación de dos (2) inclinómetros y un piezómetro (1) sobre los barrenos de exploración.
- Instalación y monitoreo de puntos de control topográfico
- Levantamiento de las condiciones estructurales de las viviendas afectadas, incluye evaluación cualitativa de los niveles de vulnerabilidad de la zona

B.) HIDROLOGÍA E HIDRAULCA

- Estimación de caudales de diseño a partir de curvas IDF
- Modelación hidrológica e hidráulica de la quebrada en la zona afectada
- Estimación del potencial de socavación
- Diseño hidráulico de obras de control y mitigación

C.) GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

- Caracterización y análisis del origen geológico, perfiles estratigráficos y aspectos geomorfológicos que influyen en el proceso de inestabilidad
- Construcción de mapas de amenaza y aptitud actuales y proyectados
- Modelación geotécnica de la vertiente
- Diseño y modelación de obras de mitigación y control
- Diseño e interpretación del sistema de monitoreo e instrumentación de la vertiente

D.) ESTRUCTURAS

- Diseño estructural de obras hidráulicas
- Diseño estructural de contención
- Recomendaciones generales para repotenciación

E.) ENTREGABLES, INFORMES, PLANOS Y CANTIDADES DE OBRA

- Informe de diagnóstico preliminar y mitigación de niveles de amenaza
- Informe de diseño de detalle, memorias y recomendaciones integrales de intervención
- Informe de proceso y etapas constructivas
- Informes de instrumentación, control y monitoreo
- Informe de cantidades de obra y presupuesto
- Planos
- Memorias



Figura 1. Cronograma de actividades: Diseños y mitigación

Nota: **El proyecto contempla el suministro de entregables parciales durante el desarrollo de la consultoria para facilitar la toma de decisiones**

DISEÑOS DE MITIGACION: Según las actividades a ejecutar, se estima una duración de 2.5 meses en la etapa de diseños. Esta fase incluye entregas parciales desde el primer mes del proyecto. Entregable de la etapa:

- Informe de diagnóstico y diseño de obras de mitigación. Se suministrará un informe de mitigación para control de los niveles de amenaza y reducción de riesgo sobre las viviendas aledañas a la zona afectada.
- Presentación ante organismos ambientales y/o gubernamentales

DISEÑOS DE DETALLE: A partir de los productos y recomendaciones de todas las disciplinas involucradas en el análisis, se suministrará el siguiente entregable:

- Dosier con todos los planos estructurales, hidráulicos y geotécnicos para construcción, incluye todas recomendaciones técnicas y constructivas necesarias para acometer las obras de estabilización definitivas sobre la quebrada, sus márgenes y la ladera comprometida.
- Cantidades de obra y presupuesto de obras definitivas y/o por etapas según se convenga con la entidad.

- Presentación ante organismos ambientales y/o gubernamentales

INSTRUMENTACIÓN: Se propone un seguimiento durante al menos seis (6) meses acoplando la información existente del sitio crítico con los resultados de instrumentación. Las lecturas de instrumentación y sus informes pueden iniciar al finalizar la exploración de campo. Entregable de la etapa:

- Informes periódicos de control y seguimiento concatenado con análisis de estabilidad que permitan monitorear la actividad de la zona afectada.

Considerando los diseños y el seguimiento con instrumentación, se estima una duración total de ocho (8) meses donde se desarrollarán todas las actividades y entregables descritos.

ENTREGABLES CONSOLIDADOS CON FECHAS:

ENTREGABLE 1: Informe de diagnóstico y obras de mitigación y tratamiento inicial de la vertiente. Fecha de entrega: Semana 4-5 del cronograma. Incluye: Recomendaciones constructivas, hidráulicas, geotécnicas y estructurales de mitigación y reducción de riesgo. Incluye presentaciones ante otros organismos

ENTREGABLE 2: Informe y planos de detalle para construcción. Se incluyen todas las recomendaciones técnicas y constructivas necesarias para acometer las obras de estabilización. Se suministra con el entregable el informe de cantidades de obra y presupuesto. Fecha de entrega (Primera versión): Semana 15 a 16 del cronograma. Incluye presentaciones ante otros organismos

ENTREGABLE 3: Informes de seguimiento y monitoreo geotécnico. Por la complejidad y superficie del proceso, se llevará a cabo un plan de monitoreo en paralelo con los diseños y que se extenderá hasta el mes 8. Los informes de monitoreo permitirán evaluar el comportamiento de la ladera y el efecto de las obras de mitigación y estabilización en el tiempo. De ser necesario se ampliarán y complementarán los diseños presentados en el ENTREGABLE 2. Fechas de entrega: Semana 4, Semana 8, Semana 12, Semana 16, Semana 20, Semana 24, Semana 28, Semana 32. Incluye presentaciones ante otros organismos

PERFILES PROFESIONALES PROPUESTOS:

- Director: Ingeniero civil especialista en geotecnia y estructuras con más de 15 años de experiencia especifica.
- Ingeniero geotecnista: Ingeniero civil con posgrado en geotecnia con más de 10 años de experiencia especifica en estabilización taludes, diseño de estructuras de contención y estudios de amenaza y riesgo por fenómenos por remoción en masa
- Ingeniero estructural: Ingeniero civil con posgrado en estructuras con más de 5 años de experiencia especifica en el diseño de contenciones y obras hidráulicas
- Ingeniero Hidráulico: Ingeniero civil con postgrado en recursos hidráulicos y/o hidrología con más de 5 años de experiencia especifica en la modelación hidrológica e hidráulica de cuencas y quebradas.

II. ASPECTOS ECÓNOMICOS:

De acuerdo con su invitación para la presentación de propuestas, el suscrito se compromete por el Valor de **($DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE IVA NO INCLUIDO-VER DETALLE)** a ejecutar las labores para la Modalidad de PRECIOS UNITARIOS del Proyecto Estudios y diseños de sitios críticos de la vía Santa Elena.

Tabla 1. Resumen detallado e-Instrumentación

RESUMEN DETALLADO		E&D_VDA GUAMITO	
ITEM	ACTIVIDADES	CANTIDAD	VR. PARCIAL
1	EXPLORACIÓN DE CAMPO.	1	$ 66,530,000
2	INSTRUMENTACIÓN	1	$ 44,523,220
3	ENSAYOS DE LABORATORIO	1	$ 11,045,000
4	HONORARIOS	1	$ 147,630,438
	TOTAL ANTES DE IVA	$	269,728,658
	IVA 19%	$	51,248,445
	TOTAL IVA INCLUIDO	$	320,977,102

NOTA: Se presenta anexo 1 y 2 con el presupuesto detallado de actividades

FORMA DE PAGO: Como forma de pago, se propone anticipo del 30% y actas mensuales equivalentes según lo suministrado y conciliado con la interventoria del proyecto.

1.) PROPUESTA DE EXPLORACIÓN DE CAMPO E INSTRUMENTACIÓN

COSTOS DIRECTOS				E&D_VDA GUAMITO	
Item N°	Descripción	Unidad	Vr. Unitario	Cantidades	Vr. Parcial
1	EXPLORACIÓN DE CAMPO				
B	Perforacion en **suelo**, ejecucion del ensayo de penetracion **estandar (SPT)**, toma de muestras alteradas, seguimiento y descripcion geotecnica de los materiales. TALADRO ROTACIÓN	ml	$ 155,000	50	$ 7,750,000
C	**Rotacion** en roca, bolas de roca, depositos gravitacionales bloos, fragmentos de roca, material denso impenetrable con broca NQ, toma de muestras en nucleo, seguimiento y descripción geotecnica de los materiales. **Terreno estable autoportante, no requiere revestimiento.** TALADRO ROTACIÓN	ml	$ 265,000	100	$ 26,500,000
E	Vigilancia de equipos de perforación **(opcional. El cliente la puede suministrar)**	Turno	$ 75,000	45	$ 3,375,000
G	**Levantamiento topografico detallado.** Incluye Topografo, cadenero 1 y cadenero 2. Coordenadas en Magnas sirgas. **Incluye desmonte localizado y selectivo.** No incluye tala de elementos arboreos, solo maleza y vegetación tipo cobertura	Dia	$ 1,350,000	7	$ 9,450,000
I	Transporte de personal. Carro 4x4 y conductor	Mes	$ 7,550,000	1	$ 7,550,000
	Transporte de equipos y personal a la zona	Trayecto	$ 3,050,000	2	$ 6,100,000
K	viaticos personal de campo	GL	$ 4,500,000	1	$ 4,500,000
L	Traslados internos	Und	$ 435,000	3	$ 1,305,000
			COSTO EXPLORACIÓN PROYECTO		$ 66,530,000
Item N°	Descripción	Unidad	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
2	INSTRUMENTACIÓN				
	Tubería Perforada PVC RDE 21 para piezómetro (Ø 50.8 mm) incluye geotextil NT2500 y arena filtrante	ml	$ 76,375	30	$ 2,291,250
	Tubería ABS GLUE SNAP para inclinómetro (Ø 70 mm) incluye cemento para instalación	ml	$ 310,200	60	$ 18,612,000
	Accesorios tubería ABS inclinómetro. Acoples, tapon superior e inferior, remaches y cinta	ml	$ 25,776	60	$ 1,546,560
	Monumento en concreto para proteccion de la instrumentación	Und	$ 567,000	3	$ 1,701,000
	Tapa de acero y candado para protección de tubería e instrumentación	Und	$ 251,230	3	$ 753,690
	Instalación de Piezómetro	Und	$ 875,000	1	$ 875,000
	Instalación de inclinómetro: incluye suministro de cemento para llenado. Mezcla 1:1	Und	$ 1,612,500	2	$ 3,225,000
	Lectura inicial y lecturas de seguimiento de instrumentos: inclinometros(2) y piezometros(1). Inlcuye transporte de persona y equipos	Und	$ 1,939,840	8	$ 15,518,720
			COSTO INSTRUMENTACIÓN PROYECTO		$ 44,523,220

2.) PROPUESTA DE ENSAYOS DE LABORATORIO

Item N°	Descripción	Unidad	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
3	ENSAYOS DE LABORATORIO				
A	Humedad natural	Und	$ 12,000	30	$ 360,000
B	Limite liquido y Limite plastico	Und	$ 65,000	30	$ 1,950,000
C	Granulometria con lavado sobre malla N°200	Und	$ 65,000	30	$ 1,950,000
D	Granulometria con Hidrometro	Und	$ 197,000	5	$ 985,000
I	Corte Directo-CD	Und	$ 580,000	10	$ 5,800,000
			COSTO ENSAYOS DE LABORATORIO		$ 11,045,000

3.) HONORARIOS

HONORARIOS

Item N°	Descripción	Unidad	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
5	INFORMES DE INSTRUMENTACIÓN				
5.1	Diseños geotecnicos	GL	$ 28,281,250.00	1	$ 32,523,438
5.2	Diseños estructurales	GL	$ 35,000,000.00	1	$ 40,250,000
5.3	Diseños hidráulicos	GL	$ 40,375,000.00	1	$ 42,393,750
5.4	Informe de diagnostico y evaluación preliminar de alternativas	GL	$ 3,047,500.00	1	$ 3,047,500
5.5	Informe Final y planos para construcción	GL	$ 3,511,250.00	1	$ 3,511,250
5.6	Informe de cantidades de obra, memorias, proceso constructivo y especificaciones técnicas Incluye planos y esquemas de ser necesarios	GL	$ 1,604,500.00	1	$ 1,604,500
5.7	Informes mensuales de instrumentacion con analisis acoplado de lectura y estabilidad de la vertiente	GL	$ 4,050,000.00	6	$ 24,300,000
			COSTO HONORARIOS	$	147,630,437.50

La presente propuesta técnico-económica está concebida para proponer intervenciones por etapas que serán detonadas a partir de los resultados de la instrumentación. El seguimiento permitirá delimitar técnicamente las áreas a intervenir e igualmente permite monitorear el comportamiento de las obras ejecutadas. Los resultados de la fase de exploración, los análisis de estabilidad y la instrumentación serán concatenados a los resultados de instrumentación y permitirá implementar un sistema de alerta temprana durante las lecturas de seguimiento. La presente consultoría incluye todos los entregables parciales y definitivos para garantizar la adecuada y optima intervención del sitio critico objeto de estudio.

Cordialmente:

DANIEL E. HERNÁNDEZ A
Representante Legal
E-mail. .gerencia@estabiliza.co
ESTABILIZA S.A.S
PBX: + 57 (4) 322 35 19
Cel.3006780110
Carrera 80 N° 39-159-Oficina 703
Centro ejecutivo Nutibara.
Medellin - Colombia
www.estabiliza.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 25 de febrero de 2026
Señores: Secretaría de Hacienda

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: "DISEÑAR LAS OBRAS GEOTÉCNICAS, HIDRÁULICAS Y ESTRUCTURALES NECESARIAS PARA MITIGAR Y MEJORAR LOS NIVELES DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD EN EL SITIO CRITICO DE LA VEREDA EL GUAMITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N°12 DEL 13 DE FEBRERO DE 2026"

ARTICULADO AL BANCO DE PROYECTOS CÓDIGO BPIN N° *2024055410023*, denominado *FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.*

Artículo: 2.3.2.02.02.005 01.08 R.B Implementación de Estrategias Para la Prevención y Mitigación del Riesgo de Desastres (060301)	**Valor: $320.977.102**
TOTAL	**Valor: $320.977.102**

Cordialmente.

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 411

OGALLO

Fecha de Impresión: 25-Feb-2026
Fecha de la Reserva: 25-Feb-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
15.2.3.2.02.02.005.01.08	1.3.3.4.02	R.B Implementación de Estrategias Para la Prevención y Mitigación del Riesgo de Des	$320,977,102.00

Total: $320,977,102.00

Que se Reserva la suma de : Trescientos Veinte Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Ciento Dos Pesos.. ($320,977,102.00)

Beneficiario:

Descripción:

DISEÑAR LAS OBRAS GEOTECNICAS, HIDRAHULICAS Y ESTRUCTURALES NECESARIAS PARA MITIGAR Y MEJORAR LOS NIVELES DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD EN EL SITIO CRITICO DE LA VEREDA GUAMITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIQOAUI, EN EL MARCO DE LA CALMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 12 DEL 13 DE FEBRERO DE 2026.

Información Complementaria.:

MGA - Productos
3205005- Servicio de asistencia tecnica para el ordenamiento ambiental territorial y la gestion del riesgo de desastres
BPIM
2024055410023- Fortalecimiento a la gestion del riesgo en el Municipio de El Peñol

CPC - Bienes y servicios

53290- Otras obras de ingeniería civil

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

0

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

CONTRATO DE URGENCIA MANIFIESTA
No. UM 001 2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	ESTUDIOS Y ADECUACIONES GEOTÉCNICAS S.A.S.
NIT O C.C:	900.843.037-4
OBJETO:	"DISEÑAR LAS OBRAS GEOTÉCNICAS, HIDRÁULICAS Y ESTRUCTURALES NECESARIAS PARA MITIGAR Y MEJORAR LOS NIVELES DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD EN EL SITIO CRITICO DE LA VEREDA EL GUAMITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N°12 DEL 13 DE FEBRERO DE 2026"
VALOR:	**TRESCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS PESOS ($320.977.102)** IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.
DURACIÓN:	OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SIN SUPERAR VIGENCIA FISCAL
FECHA:	03 DE Mar 20 DE 2026

Entre los suscritos, a saber: EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" o "EL CONTRATANTE" de una parte y **ESTUDIOS Y ADECUACIONES GEOTÉCNICAS S.A.S**. con NIT. 900.843.037-4, de quien funge como representante legal **DANIEL ELIAS HERNANDEZ ATENCIO**, identificado con cédula de ciudadania número 10.776.243, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente CONTRATO DE URGENCIA MANIFIESTA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. "DISEÑAR LAS OBRAS GEOTÉCNICAS, HIDRÁULICAS Y ESTRUCTURALES NECESARIAS PARA MITIGAR Y MEJORAR LOS NIVELES DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD EN EL

SITIO CRITICO DE LA VEREDA EL GUAMITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N°12 DEL 13 DE FEBRERO DE 2026". **ALCANCE DEL CONTRATO/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES:** El alcance del presente objeto comprende la realización de todos los estudios, análisis técnicos y diseños necesarios para formular de manera integral las obras geotécnicas, hidráulicas y estructurales requeridas para mitigar el riesgo y mejorar las condiciones de estabilidad y seguridad en el sitio crítico de la vereda Guamito del municipio de El Peñol, Antioquia, en el marco de la calamidad pública y la urgencia manifiesta declarada mediante el Decreto N°12 del 13 de febrero de 2026. **SEGUNDA:** TRESCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS PESOS ($320.977.102) IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR. **Parágrafo.** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante. **TERCERA FORMA DE PAGO**. La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante órdenes de pago acompañadas de la factura o documento equivalente, los informes periódicos de cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a entera satisfacción, firmadas por el supervisor del contrato designada por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, se realizará un anticipo del 30% del valor del contrato, el cual se desembolsará una vez presentado el plan de inversión del anticipo y el respectivo visto bueno del supervisor del contrato, el valor restante se realizará mediante pagos mensuales en Pesos Colombianos de acuerdo con la Consultoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al periodo facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente, pagaderas de acuerdo a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, y sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor. Para efecto del pago, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL recibirá las facturas correspondientes, las cuales deberán ser entregadas con sus soportes para pago en la Secretaria de Hacienda de EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. Adicionalmente, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes al pago, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva, así mismo para el primer pago el contratista deberá aportar el paz y

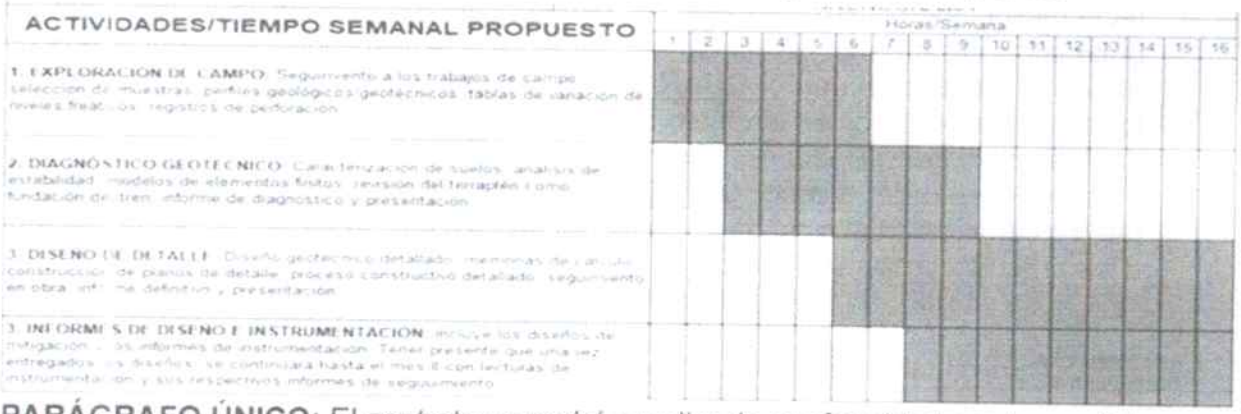
salvo municipal, dando cumplimiento a los requerido en el estatuto tributario municipal. **Parágrafo Primero:** Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Contratista al momento de suscribir el contrato. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el Contratista informará de tal situación al Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **Parágrafo Segundo:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Contratante sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaria de Hacienda del Municipio y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Tercero:** Al tratarse de un contrato de consultoria, en el marco de una declaratoria de calamidad pública y su consecuente Urgencia Manifiesta, la entidad no responderá por trabajos no ejecutados o expectativas generadas, por la imposibilidad de ejecutar las diferentes actividades en caso de que la situación presentada en la vereda Guamito, del municipio de El Peñol empeore, por lo tanto, el contratista renuncia a cualquier reclamación por lucro cesante o perdida de la oportunidad, en caso de materializarse el riesgo asociado al contrato y a la situación de urgencia que dio origen al presente acuerdo. **CUARTA LUGAR DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de El Peñol Antioquia, en las sedes, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo. **QUINTA APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este Contrato se hará con cargo a los artículos presupuestales:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	411	25-02-2026	2.3.2.02.02.005.01.08	R B Implementación de Estrategias para la Prevención y Mitigación del Riesgo de Desastres (060301)	$ 320.977.102
RESERVA PRESUPUESTAL	452	03/03/2026	2.3.2.02.02.005.01.08	R B Implementación de Estrategias para la Prevención y Mitigación del Riesgo de Desastres (060301)	$ 320.977.102

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será de OCHO (08) MESES, a partir de la suscripción del contrato, sin superar vigencia fiscal. Para su ejecución, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal. El contrato tendrá un plazo de ocho (08) meses, pero se desarrollará en etapas, a saber: i) **DISEÑOS DE MITIGACION:** Según las actividades a ejecutar, se estima una duración de 2.5 meses en la etapa de diseños. Esta fase incluye entregas parciales desde el primer mes del proyecto. Entregable de la etapa: • Informe de diagnóstico y diseño de obras de mitigación. Se suministrará un informe de mitigación para control de los niveles de amenaza y reducción de riesgo sobre las

viviendas aledañas a la zona afectada. • Presentación ante organismos ambientales y/o gubernamentales ii) **DISEÑOS DE DETALLE:** A partir de los productos y recomendaciones de todas las disciplinas involucradas en el análisis, se suministrará el siguiente entregable: • Dosier con todos los planos estructurales, hidráulicos y geotécnicos para construcción, incluye todas recomendaciones técnicas y constructivas necesarias para acometer las obras de estabilización definitivas sobre la quebrada, sus márgenes y la ladera comprometida. •Cantidades de obra y presupuesto de obras definitivas y/o por etapas según se convenga con la entidad. •Presentación ante organismos ambientales y/o gubernamentales. iii) **INSTRUMENTACIÓN**: Se propone un seguimiento durante al menos seis (6) meses acoplando la información existente del sitio crítico con los resultados de instrumentación. Las lecturas de instrumentación y sus informes pueden iniciar al finalizar la exploración de campo. Entregable de la etapa: • Informes periódicos de control y seguimiento concatenado con análisis de estabilidad que permitan monitorear la actividad de la zona afectada.

Para la ejecución de las actividades, se cuenta con el siguiente cronograma:



PARÁGRAFO ÚNICO: El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.** **SEPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre **EL CONTRATISTA** y el ordenador del gasto, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de las garantías. **PARÁGRAFO:** Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II. El presente Contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes; para su ejecución se requiere del correspondiente certificado de registro

presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: además de lo contenido en las especificaciones esenciales del presente contrato, el contratista deberá: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS: A.) TRABAJOS DE CAMPO • Levantamiento topográfico detallado de la vertiente, la quebrada y sus márgenes • Sondeos exploratorios con recuperación continua de muestras alteradas e inalteradas. • Instalación de dos (2) inclinómetros y un piezómetro (1) sobre los barrenos de exploración. • Instalación y monitoreo de puntos de control topográfico • Levantamiento de las condiciones estructurales de las viviendas afectadas, incluye evaluación cualitativa de los niveles de vulnerabilidad de la zona. B.) HIDROLOGÍA E HIDRAULCA • Estimación de caudales de diseño a partir de curvas IDF • Modelación hidrológica e hidráulica de la quebrada en la zona afectada • Estimación del potencial de socavación • Diseño hidráulico de obras de control y mitigación. C.)GEOLOGÍA Y GEOTECNIA •Caracterización y análisis del origen geológico, perfiles estratigráficos y aspectos geomorfológicos que influyen en el proceso de inestabilidad • Construcción de mapas de amenaza y aptitud actuales y proyectados • Modelación geotécnica de la vertiente • Diseño y modelación de obras de mitigación y control •Diseño e interpretación del sistema de monitoreo e instrumentación de la vertiente. D.) ESTRUCTURAS •Diseño estructural de obras hidráulicas • Diseño estructural de contención. •Recomendaciones generales para repotenciación. E.) ENTREGABLES, INFORMES, PLANOS Y CANTIDADES DE OBRA. • Informe de diagnóstico preliminar y mitigación de niveles de amenaza •Informe de diseño de detalle, memorias y recomendaciones integrales de intervención •Informe de proceso y etapas constructivas • Informes de instrumentación, control y monitoreo • Informe de cantidades de obra y presupuesto • Planos • Memorias. PERFILES PROFESIONALES PROPUESTOS: •Director: Ingeniero civil especialista en geotecnia y estructuras con más de 15 años de experiencia especifica. • Ingeniero geotecnista: Ingeniero civil con posgrado en geotecnia con más de 10 años de xperiencia especifica en estabilización taludes, diseño de estructuras de contención y estudios de amenaza y riesgo por fenómenos por remoción en masa. • Ingeniero estructural: Ingeniero civil con posgrado en estructuras con más de 5 años de experiencia especifica en el diseño de contenciones y obras hidráulicas •Ingeniero Hidráulico: Ingeniero civil con postgrado en recursos hidráulicos y/o hidrologia con más de 5 años de experiencia especifica en la modelación hidrológica e hidráulica de cuencas y quebradas. Y cumplir con las siguientes actividades:

COSTOS DIRECTOS				E&D_VDA GUAMITO	
Item N°	Descripción	Unidad	Vr. Unitario	Cantidades	Vr. Parcial
1	EXPLORACIÓN DE CAMPO.				

B	Perforación en **suelo**, ejecución del ensayo de penetración estandar (SPT), toma de muestras alteradas, seguimiento y descripción geotècnica de los materiales. **TALADRO ROTACIÓN**	ml	$ 155,000	50	$ 7,750,000
C	**Rotación** en roca, bolas de roca, depósitos gravitacionales finos, fragmentos de roca, material denso impenetrable con broca NQ, toma de muestras en nucleo, seguimiento y descripción geotecnica de los materiales. **Terreno estable autoportante, no requiere revestimiento. TALADRO ROTACIÓN**	ml	$ 265,000	100	$ 26,500,000
E	Vigilancia de equipos de perforación.**(opcional. El cliente la puede suministrar)**	Turno	$ 75,000	45	$ 3,375,000
G	**Levantamiento topografico detallado.** Incluye Topografo, cadenero 1 y cadenero 2. Coordenadas en Magnas sirgas. **Incluye desmonte localizado y selectivo.** No incluye tala de elementos arboreos, solo maleza y vegetación tipo cobertura	Dia	$ 1,350,000	7	$ 9,450,000
I	Transporte de personal, Carro 4x4 y conductor	Mes	$ 7,550,000	1	$ 7,550,000
	Transporte de equipos y personal a la zona	Trayecto	$ 3,050,000	2	$ 6,100,000
K	viáticos personal de campo	GL	$ 4,500,000	1	$ 4,500,000
L	Traslados internos	Und	$ 435,000	3	$ 1,305,000
			COSTO EXPLORACIÓN PROYECTO		**$ 66,530,000**

Item N°	Descripción	Unidad	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
2	**INSTRUMENTACIÓN**				
	Tuberia Perforada PVC RDE 21 para piezómetro (•Ø 50.8 mm). Incluye geotextil NT2500 y arena filtrante	ml	$ 76,375	30	$ 2,291,250
	Tuberia ABS GLUE SNAP para inclinómetro (•Ø 70 mm). Incluye cemento para instalación	ml	$ 310,200	60	$ 18,612,000
	Accesorios tuberia ABS inclinómetro: Acoples, tapon superior e inferior, remaches y cinta	ml	$ 25,776	60	$ 1,546,560
	Monumento en concreto para protección de la instrumentación.	Und	$ 567,000	3	$ 1,701,000
	Tapa de acero y candado para protección de tuberia e instrumentación	Und	$ 251,230	3	$ 753,690
	Instalación de Piezometro	Und	$ 875,000	1	$ 875,000
	Instalación de inclinometro: Incluye suministro de cemento para llenado. Mezcla 1:1	Und	$ 1,612,500	2	$ 3,225,000
	Lectura inicial y lecturas de seguimiento de instrumentos Inclinometros(2) y piezómetros(1). Inlcuye transporte de persona y equipos	Und	$ 1,939,840	8	$ 15,518,720
			COSTO INSTRUMENTACIÓN PROYECTO		$ 44,523,220

Item N°	Descripción	Unidad	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
3	**ENSAYOS DE LABORATORIO**				
A	Humedad natural	Und	$ 12,000	30	$ 360,000
B	Límite liquido y Límite plástico	Und	$ 65,000	30	$ 1,950,000

C	Granulometria con lavado sobre malla N°200	Und	$	65,000	30	$ 1,950,000
D	Granulometria con Hidrometro	Und	$	197,000	5	$ 985,000
I	Corte Directo-CD	Und	$	580,000	10	$ 5,800,000
				COSTO ENSAYOS DE LABORATORIO		$ 11,045,000

HONORARIOS

Item N°	Descripción	Unidad	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
5	INFORMES DE INSTRUMENTACIÓN				
5.1	Diseños geotécnicos	GL	$ 28,281,250.00	1	$ 32,523,438
5.2	Diseños estructurales	GL	$ 35,000,000.00	1	$ 40,250,000
5.3	Diseños hidráulicos	GL	$ 40,375,000.00	1	$ 42,393,750
5.4	Informe de diagnóstico y evaluación preliminar de alternativas	GL	$ 3,047,500.00	1	$ 3,047,500
5.5	Informe Final y planos para construccion	GL	$ 3,511,250.00	1	$ 3,511,250
5.6	Informe de cantidades de obra, memorias, proceso constructivo y especificaciones técnicas. Incluye planos y esquemas de ser encesarios	GL	$ 1,604,500.00	1	$ 1,604,500
5.7	Informes mensuales de instrumentacion con análisis acoplado de lectura y estabilidad de la vertiente	GL	$ 4,050,000.00	6	$ 24,300,000
				COSTO HONORARIOS	$ 147,630,437.50

Resumen Detallado e-Instrumentación

RESUMEN DETALLADO		E & D_ GUAMITO	
ITEM	ACTIVIDADES	CANTIDAD	VR. PARCIAL
1	Exploración de campo	1	$66.530.000
2	Instrumentación	1	$44.523.220
3	Ensayos de laboratorio	1	$11.045.000
4	Honorarios	1	$147.630.438
	TOTAL ANTES DEL IVA		$ 269.728.658
	IVA 19%		$ 51.248.445
	TOTAL IVA INCLUIDO		$ 320.977.102

NOVENA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al contratista toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto contractual. 2. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata, solicitando al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las

actas necesarias durante la ejecución del mismo. 3. Realizar oportunamente el pago de honorarios, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.4. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del contrato y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas. **DECIMA PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas. **DECIMA PRIMERA GARANTIAS:** De conformidad con lo establecido en el inciso quinto (5) del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación se exigirá la constitución de las siguientes garantías:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más
Correcta inversión del anticipo	Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (03) años más
Calidad del Servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Desde el recibido a satisfacción y un (01) año
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)	Igual al plazo del contrato

DECIMA SEGUNDA REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **DECIMA TERCERA MULTAS** En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en

el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 2:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.**PARÁGRAFO 3:** La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DECIMA CUARTA CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA QUINTA INDEMNIDAD**: Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEXTA REPERCUSIONES LABORALES**. **EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc. **DECIMA SEPTIMA SUPERVISIÓN.** La supervisión será designado por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad. **DECIMA OCTAVA PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DECIMA NOVENA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y que serán de su responsabilidad

las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevivientes. **VIGÉSIMA CONFIDENCIALIDAD.** El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan. **VIGÉSIMA PRIMERA CESIÓN**. Este Contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL CONTRATISTA.** En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGÉSIMA SEGUNDA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. Se aplicarán a este contrato las disposiciones sobre terminación, modificación e interpretación unilateral establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de dichas normas por las causales, en las oportunidades y formas allí establecidas **VIGESIMA TERCERA NATURALEZA JURÍDICA**: El presente acto es un Contrato de suministro, que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables. **VIGESIMA CUARTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGÉSIMA QUINTA CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este Contrato de prestación de servicios terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGESIMA SEXTA LIQUIDACION:** La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el

contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará unilateralmente en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA SEPTIMA CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: Por medio del presente documento se deja constancia que revisado el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República no figura EL CONTRATISTA relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMA OCTAVA CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Por medio del presente documento se deja constancia que, revisado el último boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no figura EL CONTRATISTA relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMA NOVENA PUBLICACIÒN.** El presente Contrato deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **TRIGÉSIMA DOMICILIO**. Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia. **TRIGESIMA PRIMERA DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificados de Disponibilidad, **b)** Estudios Previos y pliegos de condiciones **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, **d)** Los informes y demás documentos que en el desarrollo del Contrato se deriven. El contrato se perfeccionará por medio de la plataforma Secop II.

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional Apoyo Contratación	Gisela Porras F.
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Sara Valentina Giraldo Restrepo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Sara Giraldo Restrepo
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa Municipal	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales		

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDIA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-002 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 02 de Marzo de 2026
Señor(a): Secretaria de Hacienda

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Registro Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN: "DISEÑAR OBRAS GEOTECNICAS, HIDRAULICAS Y ESTRUCTURALES NECESARIAS DE ESTABILIDAD PARA MITIGAR Y MEJORAR LOS NIVELES DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD EN EL SITIO CRITICO DE LA VEREDA EL GUAMITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOAQUIA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N° 12 DEL 13 DE FEBRERO DE 2026"

ARTICULADO AL BANCO DE PROYECTOS BPIN N° 2024055410023, DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

Beneficiário: ESTÚDIOS Y ADECUACIONES GEOTÉCNICAS S.A.S

Cédula o Nit: 900.843.037-4

CDP: 411 25/02/2026

Artículo: 2.3.2.02.02.005.01.08 – R.B Implementación para la Prevención y Mitigación del Riesgo de Desastres (060301) **Valor: $320.977.102**

TOTAL: **Valor: $320.977.102**

Cordialmente,

Sara Giraldo Restrepo

Sara Valentina Giraldo Restrepo
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

VIGENTE

SMONTES

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 452

Fecha Impresión: 03-Mar-2026 Fecha Compromiso: 03/03/2026 16:41:19 Usuario Realizó: SMONTES

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
UM-001-2026	900843037	GEOTECNICAS SAS ESTUDIOS Y ADECUACIONES	320,977,102.00

Tipo Compromiso: CONTRATO DE OBRA PUBLICA

DESCRIPCIÓN: DISEÑAR LAS OBRAS GEOTECNICAS, HIDRAHULICAS Y ESTRUCTURALES NECESARIAS PARA MITIGAR Y MEJORAR LOS NIVELES DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD EN EL SITIO CRITICO DE LA VEREDA GUAMITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIQOAUI, EN EL MARCO DE LA CALMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO 12 DEL 13 DE FEBRERO DE 2026.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	03/03/2026 16:41:19	320,977,102.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
411	1.3.3.4.02	15	**2.3.2.02.02.005.01.08**	R.B Implementación de Estrategias Para la Prevención y Mitigación	320,977,102.00

Total: **320,977,102.00**

MONTES ATEHORTUA SORANY MARIA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

El Peñol (Antioquia), 03 del mes de Marzo de 2026.

DE: **SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ**
Alcaldesa Municipal

PARA: **SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE**

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del Contrato de Urgencia Manifiesta UM-001-2026

Cordial saludo.

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, se le comunica la designación como Supervisor del contrato del asunto y que se pasa a relacionar

NRO. DEL CONTRATO	UM-001-2026
OBJETO	"DISEÑAR LAS OBRAS GEOTÉCNICAS, HIDRÁULICAS Y ESTRUCTURALES NECESARIAS PARA MITIGAR Y MEJORAR LOS NIVELES DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD EN EL SITIO CRITICO DE LA VEREDA EL GUAMITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N°12 DEL 13 DE FEBRERO DE 2026"
VALOR:	**TRESCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS PESOS ($320.977.102)** IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.
PLAZO	OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SIN SUPERAR VIGENCIA FISCAL
CONTRATISTA	**ESTUDIOS Y ADECUACIONES GEOTÉCNICAS S.A.S.** con NIT. 900.843.037-4, de quien funge como representante legal **DANIEL ELIAS HERNANDEZ ATENCIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.776.243.

Es de anotar, que la Supervisión tiene como propósito hacerle seguimiento y control a la acción del contratista o conviniente, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como es el caso de las especificaciones técnicas contratadas, supervisar la ejecución del objeto establecido en cada uno de los contratos y teniendo en cuenta los recursos asignados al mismo. La supervisión, coordinación y control realizado por Usted, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del presente contrato, deberá ejercerla a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales vigentes.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de El Peñol. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf), define como alcance de la supervisión... *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato"*, por lo que cada Supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.
Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, cuenta con información con la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión, la cual durará hasta la liquidación del contrato.
2. Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de la firma del acta de inicio, deberá verificar y solicitar al conviniente soporte de la afiliación a la ARL.
3. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de conocimiento por las partes.
4. Informar oportunamente al ordenador del gasto a través de la Secretaría General y de Gobierno, sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.
5. Verificar que el conviniente haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.

Además de las ya indicadas, el Supervisor deberá cumplir con las demás funciones propias de la designación, así como las establecidas en la normatividad que rija la materia.

Finalmente se recuerda, que se constituirá FALTA GRAVISIMA por parte del Supervisor no exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el Municipio de El Peñol o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

También será falta gravísima omitir el deber de informar a la Alcaldía Municipal de El Peñol los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conducta punible o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento por causas del contratista o conviniente.

El Municipio de El Peñol cuenta con el Comité de Contratación, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Secretaría General y de Gobierno está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP II).

Cordialmente,

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco . Profesional de Apoyo en Contratación	Gisela Porras F.
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	Sra Giraldo Restrepo
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

RESOLUCIÓN NÚMERO 151
(11 de marzo de 2026)

Por medio de la presente se aprueban las pólizas de acuerdo con el contrato de Urgencia Manifiesta UM-001-2026 expedida a favor del MUNICIPIO DE EL PEÑOL,

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE,

1. Entre la ESTUDIOS Y ADECUACIONES GEOTECNICAS S.A.S **con** NIT. 900.843.037-4 representada legalmente por el señor **DANIEL ELIAS HERNANDEZ ATENCIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.776.243, se celebró un contrato de urgencia manifiesta UM-001-2026, cuyo objeto es "DISEÑAR LAS OBRAS GEOTÉCNICAS, HIDRÁULICAS Y ESTRUCTURALES NECESARIAS PARA MITIGAR Y MEJORAR LOS NIVELES DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD EN EL SITIO CRITICO DE LA VEREDA EL GUAMITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N° 12 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2026,", con un plazo OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del contrato y sin superar vigencia fiscal y por un valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS PESOS ($320.977.102) IVA incluido y demás impuesto a los que haya lugar.

2. El contratista en virtud del contrato citado se obligó a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

VIGENCIA	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses.
Correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor total del anticipo	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo del contrato y tres (03) años mas

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Calidad de servicios	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Desde el recibido a satisfacción y un (01) año.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

3. Para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, el contratista presenta las pólizas con números CRC - 100032164 anexo 0 y CRC - 100009931 Anexo 0, expedida por la compañía SEGUROS MUNDIAL., en las cuales se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato, como se observa a continuación:

TOMADOR			ESTUDIOS Y ADECUACIONES GEOTECNICAS SAS NIT. 900.843037-4		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO			MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
Póliza	CRC - 100032164	**FECHA DE EXPEDICION**	05/03/2026	**FECHA DE PAGO**	05/03/2026
	CRC - 1000099		05/03/2026		05/03/2026

GARANTÍAS OTORGADAS			
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$64.195.420.40	03/03/2026	03/05/2027
2. Correcta inversión del anticipo	$96.230.130.60	03/03/2026	03/05/2027
3. Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$32.097.710.20	03/03/2026	03/11/2029
4. Calidad de servicios	$64.195.420.40	03/03/2026	03/11/2027
5.Responsabildiad civil extracontractual	$350.181.000.00	03/03/2026	03/11/2026

4. La aprobación de la póliza es requisito para dar validez y formalización del contrato a la ejecución de el mismo, realizar sus pagos, es por ello que:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la póliza N° CRC - 100032164 Anexo 0 y la póliza N° M CRC - 100009931 Anexo 0 expedida por SEGUROS MUNDIAL., expedida para asegurar las obligaciones surgidas del contrato de Urgencia manifiesta UM-001-2026 conforme a la fecha del contrato, según se dejó anotado en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el municipio de El Peñol, Antioquia, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Manuela Ospina Ospina Apoyo administrativo - SDRMA	Manuela Ospina
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	Jonnathan M.
Revisado por	Sara Valentina Giraldo Restrepo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Sara Giraldo Restrepo
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la alcaldesa Municipal.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.03.05 17:15:08 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: NLkGpMqAk+JxC1C51tLMBw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS28000000059-D001

No. PÓLIZA	CRC-100032164	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350070138	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/03/2026	24:00 Horas Del	03/11/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ESTUDIOS Y ADECUACIONES GEOTECNICAS S.A.S.-ESTABILIZA S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	900843037-4
DIRECCIÓN	CRR 80 NO. 39 - 159 OFICINA 415	TELÉFONO	3223519
ASEGURADO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	No. DOC. IDENTIDAD	890980917-1
DIRECCIÓN	CRR 18 NO 02 - 91 PLAZA DE BOLIVAR	TELÉFONO	8515851
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	No. DOC. IDENTIDAD	890980917-1
DIRECCIÓN	CRR 18 NO 02 - 91 PLAZA DE BOLIVAR	TELÉFONO	8515851

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE URGENCIA MANIFIESTA NO. UM-001-2026, CUYO OBJETO ES:

DISEÑAR LAS OBRAS GEOTÉCNICAS, HIDRÁULICAS Y ESTRUCTURALES NECESARIAS PARA MITIGAR Y MEJORAR LOS NIVELES DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD EN EL SITIO CRITICO DE LA VEREDA EL GUAMITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO NO. 12 DEL 13 DE FEBRERO DE 2026.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 03/03/2026	24:00 Horas Del 03/05/2027	64.195.420,40	149.848,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 03/03/2026	24:00 Horas Del 03/05/2027	96.293.130,60	224.772,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 03/03/2026	24:00 Horas Del 03/11/2029	32.097.710,20	235.852,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 03/03/2026	24:00 Horas Del 03/11/2027	64.195.420,40	214.571,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 256.781.681,60	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS TE ASEGURAMOS BIEN LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	825.043,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	825.043,00
GASTOS EXP	$	5.000,00
IVA	$	157.708,00
TOTAL A PAGAR	$	987.751,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/03/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 13/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100032164	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350078138	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/03/2026	24:00 Horas Del	03/11/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.03.05 17:23:57 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: jdULLIwoa2bo0fPd1YGm7Q==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100009931	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350070141	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/03/2026	24:00 Horas Del	03/11/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ESTUDIOS Y ADECUACIONES GEOTECNICAS S.A.S.-ESTABILIZA S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	900843037-4
DIRECCIÓN	CRR 80 NO. 39 - 159 OFICINA 415	TELÉFONO	3223519
ASEGURADO	ESTUDIOS Y ADECUACIONES GEOTECNICAS S.A.S.-ESTABILIZA S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	900843037-4
DIRECCIÓN	CRR 80 NO. 39 - 159 OFICINA 415	TELÉFONO	3223519
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS Y MUNICIPIO DE EL PEÑOL	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE URGENCIA MANIFIESTA NO. UM-001-2026, CUYO OBJETO ES:

DISEÑAR LAS OBRAS GEOTÉCNICAS, HIDRÁULICAS Y ESTRUCTURALES NECESARIAS PARA MITIGAR Y MEJORAR LOS NIVELES DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD EN EL SITIO CRITICO DE LA VEREDA EL GUAMITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO NO. 12 DEL 13 DE FEBRERO DE 2026.

SE DEJA CLARO QUE LOS ASEGURADOS SON: ESTUDIOS Y ADECUACIONES GEOTÉCNICAS S.A.S, NIT: 900.843.037-4 Y MUNICIPIO DE EL PEÑOL, NIT: 890.980.917-1 Y LOS BENEFICIARIOS SON: TERCEROS AFECTADOS Y MUNICIPIO DE EL PEÑOL, NIT: 890.980.917-1 , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	470.106,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS TE ASEGURAMOS BIEN LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	470.106,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	470.106,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	90.270,00
TOTAL A PAGAR	$	565.376,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/03/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PISA - ASIP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100009931	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350070141	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/03/2026	24:00 Horas Del	03/11/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ESTUDIOS Y ADECUACIONES GEOTECNICAS S.A.S.-ESTABILIZA S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (NOMBRE DEL CONTRATANTE) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (NOMBRE DEL CONTRATANTE) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Proteger el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

ILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 100000234

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BARRANQUILLA 5/03/2026 5:45:38 p.m.

VALOR TOTAL: $1.553.127,00

RECIBO DE: ESTUDIOS Y ADECUACIONES GEOTECNICAS S.A.S.-ESTABILIZA S.A.S

NUMERO DE IDENTIFICACION: 900843037

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
TC-2261	20260100120110	387090	VISA	1.553.127,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100032164 Certificado(s): 350070138; Ramo: RESP. CIVIL Póliza(s): 100009931 Certificado(s): 350070141

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS
DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9375307
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido *(3/03/2026 7:11:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	UM-001-2026
Objeto del contrato	DISEÑAR LAS OBRAS GEOTÉCNICAS, HIDRÁULICAS Y ESTRUCTURALES NECESARIAS PARA MITIGAR Y MEJORAR LOS NIVELES DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD EN EL SITIO CRITICO DE LA VEREDA EL GUAMITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N° 12 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2026
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	240 Días
Fecha de inicio de contrato	7 días de tiempo transcurrido *(3/03/2026 9:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	2/11/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE EL PEÑOL

COLOMBIA, Peñol

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ESTABILIZA

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 900843037

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ESTUDIOS Y ADECUACIONES GEOTÉCNICAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	00941647391

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Daniel Elias* ***Fecha de aprobación:*** *3/03/2026 7:18:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ* ***Fecha de aprobación:*** *3/03/2026 7:56:05 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9375307_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9375307_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa

Unidad de contratación Procesos de Contratación

Proceso de Contratación UM-001-2026

Título de la oferta

Cuantía del contrato 320.977.102 COP

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Contratación

REPORTE INGRESO / CONTRATO

Tipo de Registro	Contrato
Codigo	UM-001-2026
Objeto	DISEÑAR LAS OBRAS GEOTÉCNICAS, HIDRÁULICAS Y ESTRUCTURALES NECESARIAS PARA MITIGAR Y MEJORAR LOS NIVELES DE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD EN EL SITIO CRITICO DE LA VEREDA EL GUAMITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N 12 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2026
Nombre Contratista	ESTUDIOS Y ADECUACIONES GEOTECNICAS S.A.S
Identificacion Contratista	900843037-4
Codigo del Proyecto	2024055410023
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento a la gestión del riesgo en el municipio de El Peñol
Proceso de Contratacion	Contratación Directa
Tipologia	Urgencia Manifiesta
Fecha de Suscripcion	2026-03-03
Fecha Inicio (Acta de Inicio)	2026-03-03
Plazo	245
Unidad	Dias
Valor	$320,977,102.00
Se Pactó en Moneda Extranjera	No
Tipo de Moneda	
Valor en Moneda Extranjera	
Se Publicó en el SECOP	Si
URL Contrato en Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46368034&isFromPublicArea=True&isModal=False
Tipo de Gasto	
Sector del Gasto	
Se Pactó Anticipo	No
Valor Anticipos	
Contituyó Fiducia Mercantil	Si
Es Urgencia Manifiesta	No
Número del Acto	
Fecha del Acto	
Recursos Propios	
Regalías	
SGP	
FNC - Colombia Humanitaria	
Es Vigencia Futura	No
Fecha Autorización Vigencia	
Fecha Inicio Vigencia	

Monto Apropiado	
Monto Ejecutado	
Monto por Comprometer	
Departamento de Ejecución	Antioquia
Ciudad de Ejecución	El Peñol

Proyectos

NOMBRE PROYECTO	CÓDIGO PROYECTO	PARTICIPACIÓN (%)	VALOR
Fortalecimiento a la gestión del riesgo en el municipio de El...	2024055410023	100	$200,000,000

Filas por página: 10 1–1 de 1

Interventores

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE PROYECTO	TIPO	CONTRATO
1036963689	SARA VALENTINA GIRALDO REST...	Interno	

Filas por página: 10 1–1 de 1

Disponibilidad Presupuestal

DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	RUBRO
411	$ 320.977.102	25/02/2026	2.3.2.02.02.005.01.08

Filas por página: 10 1–1 de 1

Registro Presupuestal

REGISTRO	VALOR	FECHA	DISPONIBILIDAD	RUBRO	DISPONIBLE
452	$ 320.977.102	03/03/2026	411	2.3.2.02.02.005.01...	$ 754.958.970,62

Filas por página: 10 1–1 de 1

Fechas

EVENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA
Principal	Publicación Secop	03/03/2026

Filas por página: 10 1–1 de 1

Anexos

NOMBRE	MODIFICADO	LEGALIDAD	EVENTO
RESERVA CON SOLICITUD UM-001-2026.PDF	12/03/2026	Registro presupuestal.	

Filas por página: 10 1–1 de 1

Área de Incidencia

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMUNA	BARRIO	PORCENTAJE

Sin filas

Filas por página: 10 0–0 de 0

SALIR

MIS CONTRATOS

Copyright © 2026 Contraloría General de Antioquia. Todos los derechos reservados